

¿Justicia igual para todos?

En un estado de derecho, que la justicia sea igual para todos, es un principio incuestionable. Pero una cosa son los principios y otra las realidades; y mucho me temo que estas últimas conviertan en una parodia nuestra supuesta sociedad democrática.

Hace unos días se anunció en la prensa la posibilidad de negociaciones entre Iñaki Urdangarín y Diego Torres por una parte, y la fiscalía por otra, para llegar a un acuerdo por el que los inculpados reconocerían sus delitos y devolverían el dinero público fraudulentamente obtenido a cambio de penas inferiores a dos años, lo que les permitiría eludir el ingreso en prisión.

Aunque posteriormente se ha negado tal cosa, lo cierto es que, ya desde el inicio del proceso, ha pesado como una losa la sospecha de una conclusión arreglada en beneficio de los implicados. ¿Estamos ante un "globo sonda" pensado para estudiar las posibles repercusiones públicas en el caso de una salida semejante? Ante esta posibilidad, caben algunas reflexiones: Un bien robado es un bien robado, y como tal, y con independencia de la pena que corresponda al delito cometido, debe ser reintegrado a su legítimo dueño. En este caso hablamos de dinero público. Los procesados tienen la obligación de devolver ese dinero, y en todo caso la magistratura tiene la opción de incautarles cuantos bienes sean necesarios hasta cubrir el monto del que se han apropiado. Si los inculpados ocultan el dinero obtenido a través del fraude, en realidad estaríamos ante un nuevo delito del que también deberían ser acusados.

Los cargos de que son acusados incluyen: fraude a Hacienda, falsedad documental, tráfico de influencias, blanqueo de capitales, cohecho, la prevaricación y la malversación de caudales públicos, siete en total.

Cierto es que los cuatro primeros estarían prescritos, aunque al formar parte de los hechos que constituyen los tres no prescritos, siguen siendo objeto de acción legal, y como mínimo deberían representar un agravante de los tres cargos por los que sí pueden ser condenados.

El cohecho contempla penas de prisión de dos a seis años, y la malversación de fondos públicos de tres a seis años (si se contempla lo previsto en el articulado de la ley *-si la malversación revistiera*

especial gravedad atendiendo al valor de las cantidades sustraídas y al daño o entorpecimiento producido al servicio público- como sería lo lógico, las posibilidades de prisión aumentan a cuatro a ocho años de prisión). El fraude y la falsedad documental implican penas de uno a cinco años y uno a tres años respectivamente. Aunque ya he indicado que podrían verse afectados tales delitos por la prescripción, también es verdad que, de ser considerados delitos utilizados como medio para cometer otros, estarían incluidas en el delito principal y, por tanto, podrían tener consecuencias legales.

Así pues y en buena lógica, aceptando incluso que la devolución del dinero fraudulentamente obtenido sea considerada un atenuante, las penas finales por los delitos cometidos no estarían en ningún caso en el límite máximo de los dos años que permiten evitar el ingreso en prisión. La única forma de lograrlo es que el juez desestime algunas acusaciones y cierre las actuaciones judiciales correspondientes, aunque en ese caso sería más que evidente el trato de favor recibido.

Por otra parte, uno se pregunta: si llega el caso ¿Cuál será el importe retornado? ¿El total del dinero público percibido o solo una parte? Si se entiende que solo una parte del dinero percibido es fraudulento y que la otra corresponde a un pago real ¿Quién valora dicho importe?

El hecho es que el final de este proceso y las consecuencias que tenga para los implicados tendrá especial relevancia en la percepción de la justicia por parte de la ciudadanía. Si al final los implicados se libran de la cárcel, la ya maltrecha imagen de la justicia española sufrirá un nuevo cuestionamiento sobre su verdadera independencia de los poderes fácticos que dominan y controlan nuestra sociedad.